



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 115, fecha: viernes, 19 de Junio de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

BASES REGULADORAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TAQUILLERO/A PISCINA MUNICIPAL DE PIOZ DURANTE EL PERIODO ESTIVAL DE 2026.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa de empleo para el puesto de Taquillero/a en la piscina municipal de PIOZ, personal laboral temporal, mediante el procedimiento de concurso, jornada laboral de treinta y cinco horas semanales, con el fin de cubrir las necesidades del servicio.

A este proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 785/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido Estatuto Básico del Empleado Público; El RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y así como la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Las personas seleccionadas serán responsables del:

1. Control y recaudación de los ingresos de la venta de entradas y de abonos.
2. Control del acceso a las instalaciones, supervisando que las mismas se encuentren en perfecto estado y condiciones en todo momento.
3. Control de baños y vestuarios, manteniendo el estado y condiciones en todo



momento

SEGUNDA. -REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español, o nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
 - A. Ser mayor de 16 años en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.
 - B. Tener el título de graduado escolar, graduado en ESO o equivalente
 - C. No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.
 - D. No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias

TERCERA. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES

Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso de selección presentarán las solicitudes exclusivamente por registro electrónico, indicando que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases, se formalizarán en modelo oficial que se adjunta como Anexo I y se dirigirán a la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de PIOZ.

La falta de presentación de la documentación para valorar los méritos o su presentación fuera de plazo, dará lugar a que el Tribunal de Selección no la pueda valorar.

Se adjuntará con la solicitud de participación en el proceso selectivo, del Anexo I, los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte y/o de cualquier otro documento que acredite el cumplimiento de los requisitos de la base 2.
- Certificado acreditativo de la vida laboral actualizada del aspirante, expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social
- Fotocopias de contratos, comunicaciones de contratos y/o certificados de empresa, acreditativos de la experiencia profesional.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados, de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases
- Anexo II debidamente cumplimentado

La falta de presentación de dicha documentación y/o la falsedad en los datos



manifestados en el modelo de solicitud formalizado por el interesado supone su exclusión automática del proceso selectivo y, en su caso, podría suponer la extinción del contrato de trabajo, en el caso de que se hubiese formalizado

La solicitud, junto con los documentos requeridos se presentarán exclusivamente por registro electrónico a través de la sede electrónica del ayuntamiento de PIOZ, en el plazo de 5 días naturales contados a partir de la publicación de la convocatoria en el BOP de Guadalajara

CUARTA- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Tras la finalización del plazo de presentación de instancias se publicará en el Tablón de anuncios de la sede electrónica, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as indicando, asimismo, las causas de exclusión y concediendo un plazo de tres días naturales siguientes a la publicación, para la subsanación de los defectos que hubieren causado la exclusión, con indicación expresa de que, si no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

Tras la finalización del plazo de subsanación de defectos, se constituirá una lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pioz

QUINTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

En el procedimiento de selección de los aspirantes se valorarán los siguientes méritos:

A) Experiencia laboral y profesional: Se valorará la experiencia demostrable en tareas relacionadas con las que son objeto del trabajo a desempeñar, conforme al siguiente baremo:

- 0,50 puntos por mes de servicio en plazas como taquillero/a de piscina en cualquier Administración Pública.
- 0,25 puntos por mes de servicio en plazas como taquillero/a de piscina, cine, centro deportivo o similar, cajero o puesto de trabajo en el que exista manejo de dinero en efectivo
- 0,1 puntos por mes de servicio en el sector privado, atendiendo al público

Para la valoración de la experiencia laboral, se considerarán y computarán meses completos, no se valorarán los períodos inferiores a 30 días.

Serán objeto de valoración para acreditar la experiencia en puestos de trabajo relacionados en cualquier entidad privada, un certificado o documento (debido a la premura del procedimiento) donde se haga constar el puesto desempeñado y el tiempo, además de la Vida Laboral.

B) Formación académica: Se valorará, conforme al siguiente baremo:

- Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Medio: 0,25 puntos
- Ciclo Formativo de Grado Superior: 0,50 puntos



- Titulación universitaria de Grado, Diplomatura o equivalente: 1 punto
- Curso básico de primeros auxilios 0,50 puntos

SEXTA: CALIFICACION FINAL

Concluido el proceso selectivo el Tribunal de Selección elaborará la relación con los aspirantes admitidos y que hayan sido valorados en el concurso, ordenados de mayor a menor en función de la calificación final obtenida. La puntuación final total de cada aspirante se obtendrá sumando la puntuación de los méritos de los distintos apartados de la fase de concurso

En el supuesto de que la suma de las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo resulte un empate entre dos o más de los candidatos presentados se resolverá a favor del candidato que hubiera obtenido la mayor puntuación en el apartado de experiencia. Finalmente, si continúa el empate, se resolverá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la «U» (Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, publicada en el BOE núm. 184, de 1 de agosto de 2025).

El Tribunal de Selección elevará a la Alcaldía la propuesta de Bolsa de trabajo integrada por los candidatos, ordenados según se ha señalado y los resultados se publicaran en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento de Pioz

Una vez publicada la Bolsa de Trabajo en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, se dispondrá de un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Si no se hubiere formulado ninguna reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva

SEPTIMA. BOLSA DE TRABAJO

La gestión de esta Bolsa de trabajo se regirá por las reglas establecidas en el artículo 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha y, supletoriamente, por los artículos 10 y siguientes del Decreto 90/2005, de 4 de julio.

La pertenencia a la Bolsa de trabajo no confiere derecho a ser nombrado, si no es con arreglo a las reglas establecidas en estas bases.

Los aspirantes que sean llamados en virtud de la Bolsa de trabajo deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en el momento del llamamiento.

OCTAVA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1.- Los aspirantes que sean llamados, dispondrán de dos días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que sea llamado, para presentar en el Ayuntamiento de PIOZ la siguiente documentación

- a. Fotocopia de la Tarjeta de la Seguridad Social.



- b. Certificado de la Entidad Bancaria por donde desee domiciliar la nómina.
- c. Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Este certificado podrá sustituirse por declaración jurada extendida y firmada por el interesado, debiendo tramitarse la obtención del certificado antes de finalizar el periodo de prueba.

NOVENA. EXIGENCIA DE PRESENTACION ELECTRONICA

La exigencia de presentación exclusivamente electrónica es debida a:

- a. Eficiencia y agilidad al tratarse de un proceso urgente
 - Se necesita tramitación inmediata al ser inminente la apertura de la piscina municipal,
 - Se prevé que existirán múltiples solicitudes en poco tiempo,
 - El tratamiento electrónico permite automatizar listados, subsanaciones y comunicaciones,
 - Reduce tiempos de gestión y errores materiales.
- b. Reducción de cargas administrativas y falta de medios materiales debido a la:
 - Insuficiencia de personal administrativo,
 - Imposibilidad material de gestionar registro presencial masivo en un plazo tan reducido,
 - Necesidad de optimizar recursos públicos.
- c. Garantía de trazabilidad y transparencia, debido a que el sistema electrónico permite:
 - Registro automático de fecha y hora,
 - Eliminación de errores de entrada manual,
 - Trazabilidad de documentación,
 - Mayor control en procesos masivos.

DECIMA. PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal facilitados durante el proceso serán incluidos en un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de PIOZ con el fin exclusivo de realizar la selección de los/as aspirantes a los puestos convocados, no pudiendo ser cedidos a terceros para ninguna otra finalidad. El derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales podrá ejercitarse en cualquier momento ante el propio Ayuntamiento de PIOZ, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y su normativa de desarrollo.

En Pioz, a 16 de junio de 2026. Fdo. La Alcaldesa-Presidenta, M^a Carmen Blazquez Abellan.



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE TAQUILLEROS/AS CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PIOZ

Nombre y Apellidos:.....DNI:.....

Fecha de nacimiento:.....Teléfono:.....

E-mail:.....

Domicilio.....

Localidad:..... Provincia:.....

DECLARA: Que cumplo con los requisitos exigidos para optar a la plaza convocada, teniendo constancia de que el incumplimiento de los mismos supone la exclusión de la participación en el proceso selectivo.

SOLICITA: Tomar parte en el concurso para ocupar puesto de taquillero/a, comprometiéndose a prestar el citado servicio con estricta sujeción a lo determinado en las Bases aprobadas por el Ayuntamiento de PIOZ, para lo que se aporta la siguiente documentación:

1. Fotocopia del Documento nacional de Identidad.
2. Declaración responsable de no encontrarse incurso en los supuestos previstos en las letras C) y F) de la Base 2 de la Convocatoria.
3. Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Este certificado podrá sustituirse por declaración jurada extendida y firmada por el interesado, debiendo tramitarse la obtención del certificado antes de finalizar el periodo de prueba.

EXPONE: Que teniendo conocimiento de las Bases reguladoras del concurso para la provisión y formación de bolsa de trabajo para el puesto de taquillero/a en la Piscina municipal de Pioz durante la temporada estival de 2026.

BAREMO DE LA PUNTUACIÓN Detallar la documentacion que se presenta para la baremación del concurso

.....
.....
.....

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PIOZ



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE TAQUILLEROS/AS CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PIOZ

NOMBRE Y APELLIDOS:.....DNI.....

DECLARA BAJO JURAMENTO Y BAJO SU PERSONAL RESPONSABILIDAD:

Que no padezco enfermedad ni estoy afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.

No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.

Y para que así conste, firmo la presente ena.....de..... de 2026.

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PIOZ

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 1db3541f3a94aed85984ae871e7eb4cc45c24b37